



**ASISTENTES:**

**Presidente:**

**D. Jesús S. Miranda Hita**, Director General del Catastro.

**Vocales:**

**Por la Dirección General del Catastro,**

**D. Ignacio Durán Boo**, Adjunto al Director General del Catastro.

**D. Fernando Serrano Martínez**, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

**D. Fernando de Aragón Amunárriz**, Subdirector General de Catastros Inmobiliarios.

**D<sup>a</sup>. Montserrat Merino Pastor**, Vocal Asesor de la Dirección General.

**D<sup>a</sup>. Ángeles del Barrio Martín**, Vocal Asesor de la Dirección General.

**D. Antonio Ripollés Armengol**, Gerente Regional del Catastro de Cataluña.

**Por la Federación Española de Municipios y Provincias. (FEMP),**

**D<sup>a</sup>. Ángela Acín Ferrer**, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

**D. José Trigueros Sellés**, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.

**D. Manuel Cordero Castillo**, Vocal Asesor. Diputación Provincial de Badajoz.

**D. José Manuel Luque Muñoz**, Gerente Organismo Recaudación Diputación de Córdoba.

**D<sup>a</sup>. Rosa Ana Navarro Heras**, Directora Gerente de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.

**D. Ramón Recio Cercadillo**, Jefe Unidad Bienes Inmuebles. Ayuntamiento de Alcobendas.

**Secretaria:**

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Alonso González**, Vocal Asesor de la Dirección General.

**Invitados:**

**D. Francisco de Asís Iglesias Pérez**, Subdirector General de Tributos Locales

**D. Carlos Prieto Martín**, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

En Madrid, siendo las 17:15 horas del día 15 de julio de 2004, se reúne en la sala de juntas de la Dirección General del Catastro (Paseo de la Castellana, nº 272) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 1 de junio.
2. Información sobre las posibles propuestas a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005 y de Ley de acompañamiento.
3. Proyecto de nueva Circular para regular la difusión de información catastral de carácter masivo.
4. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
5. Ruegos y preguntas.

**Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta 1/2004, correspondiente a la sesión celebrada el día 1 de junio de 2004.** El Sr. Presidente abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 1/2004, correspondiente a la reunión celebrada el día 1 de junio de 2004. Dándose por leída, ya que fue remitida con la convocatoria de esta reunión, y no formulándose observaciones, se acuerda aprobar dicha acta.

**Segundo.- Información sobre las posibles propuestas a incluir en los Proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado 2005 y de Ley de Acompañamiento.** Con carácter previo a la presentación de estas propuestas, el Sr. Presidente traslada a la Comisión diversas noticias de su interés acaecidas desde la reunión anterior. Manifiesta, en primer lugar, que se ha recibido la designación de representantes de la FEMP para la constitución de los Grupos de Trabajo de la Comisión. Destaca, por otra parte, la reciente aprobación del Real Decreto de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha supuesto la creación, en la Dirección General del Catastro, de la nueva



Subdirección General de Procedimientos y Atención al Ciudadano, así como la modificación en la denominación de la antigua Subdirección General de Catastros Inmobiliarios, que ha pasado a denominarse Subdirección General de Valoración e Inspección. Informa así mismo a la Comisión de puntuales cambios de personal, que principalmente afectan a las Gerencias de Castilla La Mancha.

Respecto a la Oficina Virtual del Catastro, informa sobre la disponibilidad de la cartografía digital que, en el mes de julio, abarcará a todas las provincias y que, si bien en un primer momento sólo será accesible para usuarios registrados, en el mes de agosto ya estará disponible con carácter general y gratuito. Destaca, por otra parte, que la Gerencia de Barcelona ha obtenido la Certificación ISO por el modelo de intercambio de información catastral entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Barcelona. Esta certificación, que ya tenía el Ayuntamiento de Barcelona, viene a avalar el éxito del modelo y es motivo de felicitación para la Gerencia de Barcelona. Finalmente, traslada a la Comisión que en los últimos días se ha tenido conocimiento de una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que, en relación con la tributación de los bienes inmuebles de características especiales, desestima las pretensiones de la compañía eléctrica recurrente y recoge una doctrina favorable a los Ayuntamientos. Interviene D<sup>a</sup> Ángela Acín para apuntar la unicidad de criterio de dicho Tribunal en esta materia, dado que existen otros fallos en idéntico sentido. Se solicita por los miembros de la Comisión la identificación de la sentencia, cuya copia es facilitada en el curso de la reunión.

En este punto, el Sr. Presidente pasa a informar a la Comisión sobre diversas propuestas de modificaciones normativas, cuya copia se encuentra entre la documentación que se ha facilitado en la reunión. Insiste en que no se trata de un documento definitivo, sino de un borrador en fase de elaboración y sujeto a modificaciones, por lo que también está abierta la posibilidad de formular observaciones y sugerencias. Precisamente por su carácter provisional, solicita a los miembros de la Comisión cierta discreción en el tratamiento del documento y que este no sea objeto de difusión más allá de la propia Comisión, dado que está sujeto a cambios y que su contenido ya ha sido ampliamente trasladado también a la Comisión de Haciendas Locales de la FEMP en la reunión celebrada el pasado 13 de julio.

A continuación el Sr. Presidente pasa a exponer detalladamente las principales modificaciones propuestas, así como las razones que justifican las medidas, comenzando por las que afectan al Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL). Así, señala que la primera de las propuestas afecta al artículo 63 TRLHL, que se modifica para clarificar la identificación, en los bienes inmuebles de características especiales, del sustituto del contribuyente a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como las reglas de repercusión, tratando de solventar la problemática manifestada por la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses. Se propone también la modificación del artículo 76.1 TRLHL, en el sentido de establecer una vinculación entre la presentación de las declaraciones catastrales por nueva construcción y la concesión de la licencia municipal de primera ocupación o equivalente. Al respecto, D<sup>a</sup> Rosa Ana Navarro manifiesta que algunos ayuntamientos ya actúan en el sentido que recoge la modificación propuesta y plantea si esta previsión expresa puede venir a cuestionar actuaciones anteriores, si bien coincide con el Sr. Presidente en que ello carecerá de repercusiones en la práctica.

Respecto a la propuesta de modificación de la Disposición Transitoria Octava TRLHL, relativa a la tributación de los bienes inmuebles de características especiales, el Sr. Presidente indica que supone la ampliación en un año del período transitorio inicialmente establecido y que con ello se persigue permitir la finalización del inventario de estos bienes durante el año 2005 para, una vez terminado éste, poder abordar la revisión del valor de todos ellos. Esta tarea requiere disponer de la normativa reglamentaria de valoración de estos bienes, cuyo



desarrollo ya se ha iniciado, si bien aún se encuentra en una fase muy preliminar, previéndose que su aprobación se producirá en el año 2005, con lo que la revisión se realizaría en los ejercicios 2006 y 2007. Respecto a la propuesta de modificación de la Disposición Transitoria Duodécima, relativa a la determinación de la base liquidable en el IBI, informa que supone la ampliación del plazo durante el que la Dirección General del Catastro determinará la base liquidable del IBI, en respuesta a la petición en tal sentido planteada por la FEMP.

Finalmente, el Sr. Presidente indica, respecto a las modificaciones en el TRLHL, que siguen en estudio otros temas planteados por la FEMP, fundamentalmente en relación con la revisión de los valores de los bienes inmuebles rústicos y con el establecimiento de un tipo diferenciado para solares. Manifiesta que en relación con estas propuestas aún no se ha adoptado una decisión, ni en sentido favorable ni desfavorable, y que, tan pronto se tome, se dará conocimiento a la Comisión.

Respecto a las propuestas relativas a la modificación del Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), el Sr. Presidente manifiesta que básicamente se trata de reformas técnicas que, si bien tienen cierta incidencia en los Ayuntamientos, en líneas generales responden a la necesidad de mejorar la información catastral a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se incorpora así en el artículo 6.2 TRLCI un nuevo concepto de bien inmueble, constituido por el derecho de superficie, para facilitar la gestión del nuevo régimen de titularidad catastral que se establece en el artículo 9. Este nuevo régimen supone la incorporación obligatoria al Catastro de todos los titulares de diferentes derechos sobre los inmuebles, que se extiende a los cónyuges y a los comuneros, así como el establecimiento de distintas reglas de representación. En este punto, pone de manifiesto la necesidad de que, de modo inmediato, se inicien los trabajos del grupo de informática, para identificar cómo debe articularse el Padrón Catastral desde esta nueva perspectiva y qué variaciones deberían introducirse en él. Respecto a la incorporación de los cónyuges, informa de que se tratará de facilitar mediante la utilización de la información que suministre la Agencia Estatal de Administración Tributaria, habiéndose realizado ya diversas pruebas con resultados muy satisfactorios.

Las propuestas de modificación se extienden, así mismo, al artículo 13 TRLCI, en el que se incorpora el deber de los titulares catastrales de informar sobre la identidad de quienes ostentan un derecho real de disfrute sobre los inmuebles, pudiendo también éstos solicitar por sí mismos tanto dicha incorporación como su baja, conforme a la propuesta de redacción que se recoge para el artículo 15. También se propone la modificación del artículo 14, para incorporar como comunicación a la información que facilite la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Con la propuesta de modificación del artículo 53 TRLCI se pretende, por una parte, reconocer a las instituciones y países miembros de la Unión Europea el acceso a la información catastral, propuesta en este momento pendiente de informe por la Agencia de Protección de Datos, y, por otra, la eliminación de la rigidez que la redacción vigente contiene respecto al acceso a dicha información por los organismos, entidades y corporaciones públicas, bastando, conforme a la nueva redacción, la acreditación de su personalidad. Se plantea así mismo una reordenación del articulado como consecuencia de la propuesta de supresión de la tasa por inscripción catastral, dado que ésta aporta unos ingresos reducidos y genera un elevado coste de gestión, destacando que su supresión también simplificará sensiblemente la tramitación de inscripciones gestionadas por convenio. Finalmente, se propone la modificación de la Disposición Transitoria Primera, para ampliar el plazo de realización de las Ponencias de valores especiales, en congruencia con la modificación en el TRLHL anteriormente expuesta.



Tras esta exposición, el Sr. Presidente abre un turno de opiniones sobre las propuestas, manifestando que, no obstante, las mismas pueden requerir un análisis más profundo. Interviene D<sup>a</sup> Ángela Acín, quien plantea la posibilidad de modificar, si con ello no se altera el calendario de trabajos catastrales, el artículo 72.6 TRLHL para ampliar al mes de septiembre el plazo establecido para que los ayuntamientos comuniquen los nuevos tipos de gravamen acordados. El Sr. Presidente manifiesta que una modificación en ese sentido generaría problemas en el plazo de notificación, dada la variedad de situaciones en los distintos municipios, y que la experiencia de ampliación del plazo prevista excepcionalmente para los años electorales muestra que siempre el plazo es insuficiente. D<sup>a</sup> Ángeles del Barrio indica que deben tenerse en cuenta las dificultades de notificación en las grandes ciudades y que una reducción en el plazo de notificación plantearía problemas con las empresas de notificación. Tras manifestar D<sup>a</sup> Ángela Acín la escasa utilización de los meses de julio y agosto a efectos de notificaciones, D. Carlos Prieto plantea la posibilidad de introducir, algún tipo de horquilla o excepcionalidad en el plazo, manteniendo no obstante la regla general vigente. El Sr. Presidente indica que con ello se corre el riesgo de que la excepcionalidad se convierta en la regla general y que, por alguna dificultad concreta, no debería cuestionarse el modelo general, sobre todo teniendo en cuenta la mencionada experiencia de los años electorales, que muestra que prolongar el plazo de notificación del acuerdo supone que finalmente todo el proceso se retrase.

Toma la palabra D. Manuel Cordero, quien entiende necesario tratar en la Comisión la cuestión de la homogeneización de los convenios para que su clausulado sea igual en todos los municipios, principalmente en los aspectos económicos. El Sr. Presidente coincide en la necesidad de tratar con detenimiento las cuestiones relativas a los convenios, y recuerda que para las próximas reuniones está previsto un punto del Orden del día al respecto, de indudable interés también para la Dirección General del Catastro.

Ante la pregunta formulada por D<sup>a</sup> Rosa Ana Navarro, sobre si las reformas normativas expuestas afectan al borrador de reglamento en estudio y a las fechas para su tramitación, el Sr. Presidente responde que indudablemente el desarrollo reglamentario se verá afectado por estas reformas, sobre todo en cuanto al concepto de bien inmueble y de titular catastral, y que sí van a suponer un retraso sobre las fechas de tramitación inicialmente previstas. Concluye este punto señalándose por D. Manuel Cordero que, en consecuencia, el debate debe centrarse en aquellos asuntos que revistan mayor interés para la FEMP y para los que las redacciones estén más elaboradas, materias que se tratarán de identificar en los próximos días.

**Tercero.- Proyecto de nueva Circular para regular la difusión de información catastral de carácter masivo.** El Sr. Presidente abre este punto recordando que en la anterior reunión se anunció la intención de flexibilizar las condiciones de acceso a la información catastral previstas en la circular, remitida con la convocatoria.

D. José Manuel Luque muestra su interés por disponer de los Anexos con los formatos, indicándose por D. Ignacio Durán que se trata de los formatos aprobados por el Director General del Catastro para Entidades Locales, Agencia Estatal de Administración Tributaria, etc. y que en el curso de la sesión se les entregará una copia. Tras recordar, con el fin de informar a quienes no asistieron a la reunión anterior, las razones que condujeron a la aprobación de la circular y cómo la impresión causada por ella no fue favorable, quizá por la rigidez indiscriminada en las condiciones de difusión que recogía, pasa a exponer las principales modificaciones introducidas en la circular, que afectan tanto a los requisitos exigibles como a los datos y documentos complementarios.



D. José Manuel Luque plantea la necesidad de corregir un error terminológico en el penúltimo párrafo de la página 3 de la circular, debiendo sustituirse la mención a los municipios que desarrollan la gestión tributaria por la mención de las entidades gestoras, corrección que se acuerda incorporar al texto.

D. José Trigueros pone de manifiesto la amplia casuística que se produce en el ámbito de la cartografía, ya que algunos municipios han colaborado en la generación de la cartografía catastral y creen que tienen derecho a su explotación, por lo que entiende que debería concretarse hasta donde llega ese derecho. Al respecto, D. Fernando Serrano indica que, si bien existen acuerdos tácitos, las reglas suelen estar recogidas en los convenios y que el verdadero problema está en la generación de valores añadidos sobre una cartografía común. Tras cierto debate relacionado con la dificultad general de la protección de la propiedad intelectual, se concluye que lo esencial es la disponibilidad gratuita de la cartografía en internet y que su protección viene dada por su propia caducidad y su actualización diaria.

Respecto a la circular, se concluye con el acuerdo de la Comisión sobre su modificación en los términos expuestos.

**Cuarto.- Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo, 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.** En este punto, se cede la palabra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Alonso quien informa a la Comisión sobre los trabajos desarrollados en las últimas semanas, en las que se han realizado reuniones específicas sobre el desarrollo reglamentario en las Gerencias Regionales de Andalucía, Galicia, Valencia y Cataluña, así como una reunión monográfica con todos los Gerentes Regionales a comienzos de esta semana.

D. Carlos Prieto manifiesta la necesidad de disponer de mayor tiempo para examinar el texto y, principalmente, para identificar los temas que pueden generar un mayor interés desde la perspectiva de la FEMP, identificación que facilitará el análisis del borrador por la Comisión.

Se exponen a continuación por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Alonso las principales modificaciones incorporadas al borrador tras las reuniones, principalmente en la regulación de los órganos colegiados de colaboración, con la advertencia de que se trata de un trabajo todavía no concluido, dada la cercanía de las últimas reuniones. En relación con las Juntas Periciales municipales, se solicita el parecer de la Comisión sobre sus funciones y si deben vincularse éstas a los procesos de revisión, según se recoge en el borrador, o si, incluso, cabe plantear su supresión. Al respecto, el Sr. Presidente pone de manifiesto la disparidad que se ha detectado en cuanto al funcionamiento y utilidad de este órgano, cuya constitución en ningún caso debe constituir un obstáculo para el desarrollo de los procedimientos y trabajos del Catastro. Se indica por D. Carlos Prieto que, dado que este órgano es útil en diversos municipios, resulta conveniente su mantenimiento, si bien coincide en la necesidad de que no obstaculice los trabajos catastrales.

El Sr. Presidente manifiesta así mismo su interés por conocer el parecer de la Comisión en relación con la representación municipal en los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria. Plantea la posibilidad de sustituir el complejo régimen de representación actual por otro basado en las Federaciones o asociaciones territoriales municipales más representativas, No obstante plantea que, si bien en el ámbito nacional la existencia y representatividad de la FEMP es clara, en ámbitos territoriales menores se desconoce si existen este tipo de federaciones o asociaciones.





Por D<sup>a</sup> Ángela Acín se indica que la Agencia de Protección de Datos de Cataluña sí cuenta con un régimen de representación municipal en el sentido apuntado. No obstante, tras un breve debate sobre el tema, y atendiendo a la diversidad de situaciones que pueden darse en todo el territorio, se propone mantener el régimen vigente, pero añadiéndose un nuevo representante de la correspondiente Federación de municipios de ámbito provincial.

En relación con el artículo 15.f) del borrador, D<sup>a</sup> Ángela Acín pregunta cuál es su finalidad. Tras indicar que este artículo procede de la anterior regulación, el Sr. Presidente expone las razones que en su día justificaron su existencia y que, no obstante, en caso de prosperar la propuesta de supresión de la tasa por inscripción catastral, esta función sería suprimida.

**Quinto.- Ruegos y preguntas.** Se plantea por D. Ignacio Durán la necesidad de concretar la sede de las próximas dos sesiones, ante lo cual D. Manuel Cordero propone, atendiendo a las fechas, hacer una única sesión intensiva en Madrid, en jornada de mañana y tarde. La propuesta es aceptada, quedando pendiente el mantenimiento de la fecha del 22 de julio de la consulta de las respectivas agendas.

D. Manuel Cordero manifiesta su total disponibilidad para las reuniones del Grupo de Informática, quedando pendiente de concretar las fechas con D. Fernando Serrano.

D. Carlos Prieto y D. Ignacio Durán comunican su imposibilidad de asistir a próxima reunión.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:10 horas del día indicado.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA  
DE COOPERACIÓN CATASTRAL

M<sup>a</sup> Esther Alonso González

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL

Jesús S. Miranda Hita